



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

APRUEBA NOMINA DE SUBSIDIOS D.S. Nº40 LLAMADO ESPECIAL DE DENSIFICACIÓN URBANA, PROYECTO CONJUNTO 2

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1263

TALCA,

21 ABR 2014

VISTOS:

- A) El D.S. Nº 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curicó, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el Nº de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta Nº 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta Nº 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta Nº 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el Nº máximo de viviendas por proyecto habitacional ;
- E) La Resolución Exenta Nº 5654 (V Y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta Nº 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S Nº 40, de (V y U), de 2004 de fecha 21.10.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria Armas Rosas Ltda.", Rut Nº 76.847.290-4, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Conjunto 2", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta Nº 2323, de fecha 17.11.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 11.05.2012 ingresada por Inmobiliaria Armas Rosas Ltda. en el cual notifica el inicio de obras de fecha 07.05.2012 consignado en Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talca, para el proyecto Conjunto 1 de la comuna de Talca.
- J) La Boleta de Garantía Nº 210675 del Banco de Crédito e Inversiones, que cauciona préstamo de 155 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial de Proyecto "Conjunto 2", por un valor total de 15.562UF con vencimiento al 22 de Noviembre de 2013;
- K) Oficios Nº5126 y Nº5563 ambos del Serviu Región del Maule de fechas 24.09.2012 y 24.10.2012 en los cuales se hace entrega de nómina de damnificados a Inmobiliaria Armas Rosas Ltda.
- L) Memorándum Nº35 y Nº36 ambos de fecha 08.04.2014, emitidos por Unidad de Gestión Social de Serviu Región del Maule, en el que se aprueban a cinco personas para ser nominados a Proyecto Conjunto 2, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- M) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades para subrogar que me confieren la Resolución Nº 636 de 2013 de V. y U., el Decreto Exento N ° 325 de 10 de Febrero de 2011 de V y U. y Decreto Supremo Nº 355 de 1976 de V y U; el D.S. Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo:

RESOLUCIÓN:

1. **APRÚEBESE**, la siguiente nómina de subsidios D.S. N°40 Llamado Especial de Densificación Urbana para el Proyecto Conjunto 2 de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	Cedula de Identidad	Total Subsidio Vivienda (UF)
1	Del Maule	Talca	Regular	Castillo Vega María Cecilia	15.599.033-3	342
2	Del Maule	Talca	Regular	García Chevecich Rosanna María	8.804.212-3	308
3	Del Maule	Talca	Regular	Parra Faúndez Gabriela Romané	16.294.120-8	500
4	Del Maule	Talca	Regular	Salazar Aravena Manuel Alejandro	13.358.746-2	405
5	Del Maule	Talca	Regular	Valenzuela Gajardo Bárbara Solange	17.184.904-7	300

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- Que el beneficiario del proyecto respectivo esté inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo N°6 de la Resolución N°2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo N°9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



GONZALO VIAL LUARTE
 DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



 Res. N° del 14.09.2014
 JGA/MSA/MAGF/JOD/JSP/VAR/var
 DISTRIBUCIÓN

Dirección SERVIU Región del Maule
 Inmobiliaria Armas Rosas Ltda. (Av. Manquehue Sur N°1220) Las Condes - Santiago
 SEREMI MINVU Región del Maule
 Departamento de programación Físicas y Control
 Departamento de Administración y Finanzas
 Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Cristian Garcia)
 Departamento Técnico
 Contraloría Interna
 Departamento Jurídico
 Oficina de Partes